



Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°415-04-2019-MPT

Talara, 30 de abril de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

VISTO:

El Informe N°479-04-2019-OPP-MPT de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Proveído N°1733-03-2019-URH-MPT de la Unidad de Recursos Humanos relacionado a la Liquidación de Beneficios Sociales a favor del ex Alcalde Señor **JOSÉ BOLO BANCAYÁN**; y

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Según establece el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Siendo así, mediante el Proveído de visto, la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos comunica a la Secretaría General, que se procedió a la revisión y verificación de los datos de la liquidación de Beneficios Sociales correspondiente al Señor **JOSÉ BOLO BANCAYÁN**, realizado por el Área de remuneraciones, por lo cual deriva para la visación y el trámite administrativo correspondiente; precisando que el Señor **JOSÉ BOLO BANCAYÁN** prestó servicios durante el periodo de 02 años, 10 meses y 01 día en mérito a la elección por voto popular.

Que, en virtud de ello, el Área de Remuneraciones de la Unidad de Recursos Humanos, según Informe N°087-04-2019-URH/AR-MPT, practicó la liquidación de Beneficios Sociales, a favor del ex Alcalde Señor **JOSÉ BOLO BANCAYÁN**, por el importe total de s/ 13000.00 (trece mil y 00/100 soles), el cual contiene las vacaciones truncas dejadas de percibir por la suma de s/ 11451.70 (once mil ciento cincuenta y uno y 70/100 soles) y el importe al Sistema previsional (AFP) por la suma de s/ 1548.30 (Mil quinientos cuarenta y ocho y 30/100 soles).

Estando a los considerandos antes expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación de Beneficios Sociales, a favor del Señor **JOSÉ BOLO BANCAYÁN**, por el importe de **S/ 13000.00 soles, (Trece mil y 00/100 soles)**, incluyendo el monto del aporte al Sistema Previsional (AFP).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Administración y Finanzas realizar las acciones administrativas para la ejecución de la presente, incluyendo el aporte al Sistema Previsional y la contribución a Essalud.

ARTÍCULO TERCERO.-La Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos quedan encargadas de dar cumplimiento a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA



Abog. Víctor Raúl Ramírez Montero
SECRETARIO GENERAL



Ing. José A. Vitienes Infante
ALCALDE PROVINCIAL